

SIFRE- 54000

Bogotá. D.C.

Señor
JULIO CESAR MORENO DIAZ
Carrera 34ª -No. 82-26
Bogotá

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 31-
01-2019 09:12:43
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE306 O1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:136 - "DIRECCION DE FORMACION Y
DESARROLLO EMPRESARIAL/JIMENEZ F.A.N."
DESTINO: PERSONA NATURAL/JULIO CESAR MMORENO
ASUNTO: RTASOLICITUDTRASLADADA POR COMPETEN
OBS:

COPIA

Cordial saludo, señor Moreno,

Asunto: Respuesta a su solicitud, trasladada por competencia.

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico en calidad de gestora del espacio público en virtud del decreto 552 de 2018, es la entidad que tramita las solicitudes de aprovechamiento económico de espacio público en la modalidad de mercados temporales.

Frente a su solicitud le manifestamos que no es posible llevar acabo la feria artesanal en el espacio público localidad de Usme bajo el radicado No.00110816 , remitida extemporáneamente a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico mediante Cordis No. 2019ER45 - 04-01-2019, por consiguiente no puede ser sometida a estudio por parte del comité interno.

En lo concerniente al espacio público solicitado para desarrollar el evento en la localidad de Usme, le informamos que este espacio no quedó autorizado dentro del inventario de plazoletas disponibles para mercados temporales adoptado por la resolución No. 788 de 30 de Noviembre de 2017, (oficio 20173750972041 del 22 de septiembre de 2017) presentado y aprobado por la Comisión Intersectorial de Espacio Público.

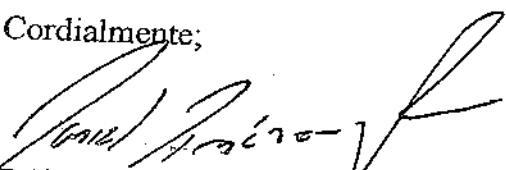
Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) artículo 3 Literal D: (...) "Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado Temporal debe

Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) "Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado Temporal debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con un tiempo mínimo de anticipación de cuarenta y cinco (45) días calendario, dados los procesos de revisión, verificación e interrelación de las entidades distritales, administradoras del espacio público, involucradas."

La invitamos a consultar nuestra página web en el siguiente link [http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO APROVECHAMIENTO ECONOMICO ESPACIO PUBLICO%20%281%20%29.ppt](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO%20APROVECHAMIENTO%20ECONOMICO%20ESPACIO%20PUBLICO%20%20281%20%29.ppt), donde se encuentra a disponibilidad el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público, el formato de solicitud que debe diligenciar y las condiciones generales y requisitos que debe tener en cuenta al momento de ser favorecido por un espacio de aprovechamiento económico en la modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente;


DANIEL FRANCISCO JIMÉNEZ FANDIÑO
Subdirector de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: 5 folios

Elaboró: Patricia Arias - Profesional universitario - SIFRE
Revisó: Natalia Velásquez - Profesional universitario - SIFRE

Copia: Personería Distrital Cra. 7 # 21-24 - Bogotá D.C
Concejo de Bogotá calle 36 No.28 A-41
Alcaldía local de chapinero carrera 13 No. 54-74



SIFRE- 54000

Bogotá, D.C.,

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 31-01-2019 09:12:43
Al Contestar Cita Este Nr.:2019EE306 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:136 - "DIRECCION DE FORMACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL/JIMENEZ F ANDIN"
DESTINO: PERSONA NATURAL/JULIO CESAR MMORENO
ASUNTO: RTASOLICITUDTRASLADADAPORCOMPETENC
OBS:

Señor
JULIO CESAR MORENO DIAZ
Carrera 34ª -No. 82-26
Bogotá

Cordial saludo, señor Moreno,

Asunto: Respuesta a su solicitud, trasladada por competencia.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en calidad de gestora del espacio público en virtud del decreto 552 de 2018, es la entidad que tramita las solicitudes de aprovechamiento económico de espacio público en la modalidad de mercados temporales.

Frente a su solicitud le manifestamos que no es posible llevar acabo la feria artesanal en el espacio público localidad de Usme bajo el radicado No.00110816 , remitida extemporáneamente a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante Cordis No. 2019ER45 - 04-01-2019, por consiguiente no puede ser sometida a estudio por parte del comité interno.

En lo concerniente al espacio público solicitado para desarrollar el evento en la localidad de Usme, le informamos que este espacio no quedó autorizado dentro del inventario de plazoletas disponibles para mercados temporales adoptado por la resolución No. 788 de 30 de Noviembre de 2017, (oficio 20173750972041 del 22 de septiembre de 2017) presentado y aprobado por la Comisión Intersectorial de Espacio Público.

Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) artículo 3 Literal D: (...) **"Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado Temporal debe**

Remite: SDDE
 Destinatario: JULIO CESAR MORENO DIAZ
 Direccion Remite: CARRERA 60 NO.63A-52
 Tel. Remite: +57 1 3693777
 Direccion Destinatario: KR 34A 82 26 SUR
 Tel. Destinatario: []

Recibido por: [] Entregado por: 2019EE306
 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen L: 0 A: 0 A: 0
 Peso(Kilos): 1 Observacion: []

Aereo Terrestre Hoy Mismo
 Guia No 8035469527

Remitente Nombre Legible y Sello: [] Destinatario Recibi a Conformidad: []
 Hora: [] Fecha: []

URBAN EXPRESS CUNDINAMARCA
 Fecha del Envio: 2019-02-05
 Origen: BOGOTA Destino: BOGOTA
 Guia No 8035469527

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/ 2019EE306

RE	Rehusado	C1 C2	Sepele
NE	No existe	N1 N2	No Contactado
NS	No reside	TA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DS	Desconocido	TM	Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta		

DESTINATARIO

Remite: SDDE
 Destinatario: JULIO CESAR MORENO DIAZ
 Direccion Remite: CARRERA 60 NO.63A-52
 Tel. Remite: +57 1 3693777
 Direccion Destinatario: KR 34A 82 26 SUR
 Tel. Destinatario: []

Recibido por: [] Entregado por: 2019EE306
 SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen L: 0 A: 0 A: 0
 Peso(Kilos): 1 Observacion: []

Aereo Terrestre Hoy Mismo
 Guia No 8035469527

Remitente Nombre Legible y Sello: [] Destinatario Recibi a Conformidad: []
 Hora: 14:30 Fecha: 7-2-19

URBAN EXPRESS CUNDINAMARCA
 Fecha del Envio: 2019-02-05
 Origen: BOGOTA Destino: BOGOTA
 Guia No 8035469527

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpressim.com/ 2019EE306

RE	Rehusado	C1 C2	Sepele
NE	No existe	N1 N2	No Contactado
NS	No reside	TA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DS	Desconocido	TM	Fuerza Mayor
DI	Direccion Incompleta		

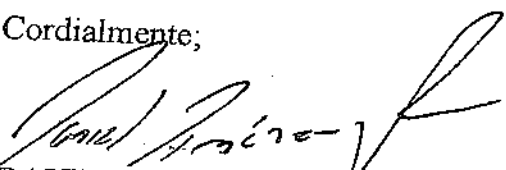
PRUEBA DE ENTREGA

Adicional a lo anterior, es de mencionar que el plazo de presentación de las solicitudes es de 45 días hábiles previos al evento, reglamentación que está contenida en el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público en su artículo 3 Literal D: (...) "Plazo para presentación de la solicitud.- Toda solicitud para la aprobación de un Mercado Temporal debe realizarse ante la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con un tiempo mínimo de anticipación de cuarenta y cinco (45) días calendario, dados los procesos de revisión, verificación e interrelación de las entidades distritales, administradoras del espacio público, involucradas."

La invitamos a consultar nuestra página web en el siguiente link [http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO APROVECHAMIENTO ECONOMICO ESPACIO PUBLICO%20%281%29.ppt](http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/archivos/adjuntos/PROTOCOLO%20APROVECHAMIENTO%20ECONOMICO%20ESPACIO%20PUBLICO%2020%281%29.ppt), donde se encuentra a disponibilidad el protocolo de aprovechamiento económico de espacio público, el formato de solicitud que debe diligenciar y las condiciones generales y requisitos que debe tener en cuenta al momento de ser favorecido por un espacio de aprovechamiento económico en la modalidad de corto plazo en la actividad de mercado temporal.

Finalmente, le manifestamos nuestra disposición de trabajar por una "Bogotá Mejor Para Todos", comprometida en promover y proteger los derechos de los ciudadanos de Bogotá.

Cordialmente;



DANIEL FRANCISCO JIMÉNEZ FANDIÑO
Subdirector de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Anexo: 5 folios

Elaboró: Patricia Arias - Profesional universitario - SIFRE
Revisó: Natalia Velásquez - Profesional universitario - SIFRE

Copia: Personería Distrital Cra. 7 # 21-24 - Bogotá D.C.
Concejo de Bogotá calle 36 No.28 A-41
Alcaldía local de chapinero carrera 13 No. 54-74

